

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022), por este medio **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-026-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días de marzo de dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-017-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-IP-A-404-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del 2022, se recibió en el Departamento de Adquisiciones el Memorando No. DGA-SGSG-IP-965-2022, la solicitud de compra para la Contratación de un Servicio para mantenimiento de equipo de fotocopiado para el Instituto de la Propiedad para el año 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-017-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de la licitación antes relacionada. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante memorando No. DGA-SGP-I-P-3522, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió la disponibilidad presupuestaria, para el proceso en mención por la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,099,992.00)**. **CONSIDERANDO (4):** Que constan las publicaciones de los avisos de **Licitación Pública Nacional LPN-IP-017-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, en los diarios de mayor circulación, en el diario oficial La Gaceta, así como la correcta difusión del Pliego de Condiciones en el portal de Honducompras 1. **CONSIDERANDO (5):** Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico de la empresa:

- **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**

La empresa participante presentó su oferta de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA A FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA EN L.	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA



Sonia Junigo
24- Abril-23



Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)	1 y 2	3 y 4	9,10 y 11	57	LOTE 1: NO OFERTO LOTE 2: NO OFERTO LOTE 3: NO OFERTO LOTE 4: NO OFERTO LOTE 5: NO OFERTO LOTE 6: NO OFERTO LOTE 7: L. 953,902.54 TOTAL L.953,902.54	L.21,000.00	28-DIC-2022 AL 26-MAY-2023	FICOHSA	FIAN-1001009748
---	---	-------	-------	-----------	----	---	-------------	----------------------------------	---------	-----------------

CONSIDERANDO (6): Que, en vista que la presente licitación de acuerdo con el pliego de condiciones permitía presentar ofertas por uno o más lotes y teniendo en cuenta que la oferta presentada no incluían todos los lotes, resultaron **DESIERTO** los siguientes lotes:

LOTE 1 - Equipo de fotocopiado marca SHARP

LOTE 2 - Equipo de fotocopiado marca KYOSERA

LOTE 3 - Equipo de fotocopiado marca XEROX

LOTE 4 - Equipo de Impresoras de flujo continuo marca EPSON o CANON

LOTE 5 - Equipo de Impresoras DE LASER HP U OTROS

LOTE 6 - Equipo de Impresoras LASER COLOR

CONSIDERANDO (7): Que, en fecha veintiocho (28) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Evaluación inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por el Comité de Evaluación de este Instituto. De la revisión de los documentos legales se resume el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS	OFERENTES	
	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. (Habilitado).	✓	
2. Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE). (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado).	✓	
3. Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN) y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓	
4. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓	
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabildades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓	
6. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓	
7. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓	
8. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓	
9. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).	✓	
10. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓	



11. Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la capacidad del servicio ofrecido y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá de estar autenticada por Notario Público competente (habilitado). Según lo descrito en el artículo No.47 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y de forma supletoria el artículo No.110 párrafo cuarto del Reglamento.	✓	
12. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales (o en su defecto fotocopias autenticadas) de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa. (El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓	
13. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓	
14. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓	
16. Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 10% del monto ofertado. Debidamente autenticado por Notario Público competente (habilitado).	✓	

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad **CONCLUYÓ** que la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, **CUMPLE** con los criterios del análisis y evaluación legal de la oferta. **CONSIDERANDO (8)**: Que, en fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió de la Sub-Gerencia de Servicios Generales memorando No. DGA-SGSG-IP-1344-2022, con la Evaluación Técnica de la única oferta presentada para el Lote 7, según el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS	OFERENTE	
	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación de una empresa o persona natural debidamente calificada para que brinde servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes de conformidad a lo siguiente:	✓	
a. ubicación: Los equipos están ubicados en los diferentes ambientes de oficina a nivel nacional.	✓	
b. Objeto de los servicios: la empresa seleccionada o persona natural deberá brindar Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes en forma diligente, responsable y eficiente, utilizando sus propios elementos de trabajo en cuanto a personal, herramientas y medios de transporte a nivel nacional de requerirse.	✓	
El oferente deberá presentar oferta por lote y/o marca de máquina de conformidad a la descripción anterior.	✓	
Para tener un mejor criterio sobre el alcance de los servicios el oferente deberá presentar el costo unitario de cada parte descrita en el cuadro anterior, conforme al modelo de máquina.	✓	
Los servicios requeridos estarán orientados básicamente a los procedimientos y políticas que se describen a continuación:	✓	
1) Corregir cualquier desperfecto que se encuentre en los equipos cuando las fallas sean de carácter rutinario.	✓	
2) Preparar el informe del alcance del mantenimiento, presentado su plan de acción, entregando al Departamento de Servicios Generales el informe correspondiente.	✓	
3) Realizar las rutinas de mantenimiento de conformidad a los protocolos y normas de mantenimiento dictados por el fabricante, de cada máquina.	✓	
4) Las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser brindados, conforme a los rangos de fotocopiado estipulados por las normas y protocolos de mantenimiento brindados por el fabricante.	✓	
5) Conforme lo anterior el proveedor estará en la obligación de presentar un calendario de limpieza para cada máquina para tal efecto deberá tener el alcance siguiente: Limpieza y lubricación, cambio de partes objeto de rutinas de sustitución por rango de fotocopiado y las contratadas o incluidas en el contrato.	✓	
6) Las partes o repuestos que por su naturaleza de desgaste no estén contempladas en el contrato deberán ser cambiadas con la autorización escrita del Departamento de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad. Conforme a cotización presentada por proveedor de servicios, siempre y cuando el precio ofertado obedezca al precio de mercado del repuesto.	✓	
7) Conforme lo anterior y dada la cantidad de máquinas el proveedor estará en la obligación de asignar un técnico a conveniencia del Instituto de la Propiedad de común acuerdo con el proveedor según la necesidad.	✓	
8) Conforme lo anterior será necesario que el oferente especifique claramente el número de técnicos que asignará a este proyecto, para que el servicio sea brindado en forma eficiente.	✓	



9) Además del cumplimiento de las rutinas de mantenimiento dictadas por los manuales y protocolos de mantenimiento, el proveedor deberá establecer una rutina de respuesta a los requerimientos técnicos por parte del Departamento de Servicios Generales no menor a 4:00 horas, a partir de la hora en que se requirió el servicio, por parte del Instituto conforme a necesidades puntuales este servicio deberá estar disponible en horas y días inhábiles previa socialización por ambas partes.	✓	
10) Los requerimientos técnicos serán atendidos por parte del proveedor Específicamente en las oficinas de Tegucigalpa y previa consulta con la Sub-Gerencia de Servicios Generales, en las distintas localidades donde el Instituto de la Propiedad, disponga de registros.	✓	
11) Los equipos serán revisados y reparados en las instalaciones del Instituto de la Propiedad y bajo ninguna circunstancia saldrán de las instalaciones, salvo casos de excepción debidamente justificadas y autorizadas.	✓	
12) Las partes objeto de sustitución deberán ser entregadas al Departamento de Servicios Generales quien se encargará de destruirlas.	✓	
13) El oferente deberá especificar el costo unitario de reparación de cada máquina estableciendo el costo por máquina para el mantenimiento preventivo.	✓	
14) Cuando se presenten mantenimientos correctivos el costo fijo de mantenimiento preventivo deberá ser aplicado a esta reparación sin que el Instituto tenga que hacer pagos fuera de lo pactado en el contrato.	✓	
15) El precio por mantenimiento por cada máquina será por máquina revisada y reparada.	✓	
16) El Instituto proporcionará al oferente un listado de las máquinas objeto de mantenimiento donde se describe marca y el modelo.	✓	
17) Previo a la elaboración de la oferta el proveedor estará en la obligación de efectuar una verificación en sitio de los equipos objeto de mantenimiento.	✓	
18) El Instituto de la Propiedad pagará al contratista o al oferente el mantenimiento y repuestos al precio pactado según la cotización presentada y cuya tabla de precios estará formando parte integral del contrato que se suscriba al efecto.	✓	
19) El oferente deberá presentar su oferta de conformidad a lo solicitado en el cuadro adjunto a precios unitarios donde se establecerá el costo de las partes y el costo de la visita preventiva costo fijo.	✓	
20) Para ser elegible a brindar servicios al Instituto de la Propiedad, será requisito indispensable que los oferentes estén solventes con los órganos contralores de impuestos del Estado y que cuenten con sistema de facturación vigente.	✓	
21) Los pagos de los servicios serán efectuados en forma mensual mediante la presentación de la facturación debidamente respaldada por las dependencias donde se efectúen los servicios y la aprobación del Departamento de Servicios Generales.	✓	
22) Todos los colaboradores de la empresa contratada para este propósito deberán utilizar mascarillas, caretas y gel antibacterial de manos, al momento de presentarse a las instalaciones del Instituto de la Propiedad.	✓	
Finalmente, las empresas oferentes deberán certificar que han conocido e interpretado claramente estas especificaciones técnicas.	✓	

Conclusión Evaluación Técnica: De acuerdo con los resultados enviado por la Sub-Gerencia de Servicios Generales por medio de memorando No. DGA-SGSG-IP-1344-2022, la Comisión de Evaluación de Licitaciones determina que la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, **CUMPLE** con las especificaciones de la evaluación técnica de la oferta. **CONSIDERANDO (9):** Que, continuando con el proceso de evaluación, el Comité de Licitaciones de este Instituto, revisó y realizó el análisis económico, teniendo en cuenta que únicamente se ofertó por un solo lote, se detalla cuadro con los precios ofertados según la lista de ítems en la Sección VI, numeral 3 Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.

ITEMS	OFERTA SUMITEC
1. Unidad de Imagen	
1. Cuchilla	HNL 12,105.87
1. Tambor	
1. kit de uñas separadoras	
1. kit de Termistores	HNL 11,500.51
1. Rodillo de fusor	
1. Rodillo de presión	
1. unidad de Corona	HNL 2,256.50
1. kit de Bushing	N/A
1. Clutch de avance de papel	HNL 1,955.51
1. Revelador	HNL 5,057.60
Mano de Obra	HNL 400.00

Conclusión del Análisis Económico: Considerando que la disponibilidad presupuestaria para el proceso es por **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,099,992.00)** y lo



establecido en los DDL – IAO -41.1 , “ La adjudicación se hará por lote al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja”, el valor del lote que reúne y cumple todos los requisitos se ajustan al presupuesto disponible. **CONSIDERANDO (10):** Que, la Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ: 1. Adjudicar** a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**. El Lote No 7, correspondiente al mantenimiento del equipo de fotocopiado marca RICOH, con un contrato por un valor de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 953,902.54)** servicio que se irá erogando según la demanda y necesidades del Instituto de la Propiedad conforme a la lista de precios incluida en la oferta. **2. Declarar Desierto** los lotes: LOTE 1 - Equipo de fotocopiado marca SHARP, LOTE 2 - Equipo de fotocopiado marca KYOSERA, LOTE 3 - Equipo de fotocopiado marca XEROX, LOTE 4 - Equipo de Impresoras de flujo continuo marca EPSON o CANON, LOTE 5 - Equipo de Impresoras DE LASER HP U OTROS, LOTE 6 - Equipo de Impresoras LASER COLOR. **3.** Autorizar iniciar un nuevo proceso para los Lotes Desiertos de acuerdo con el Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (13):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO (14):** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*,



contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO** (15): Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, el Lote No 7, correspondiente al mantenimiento del equipo de fotocopiado marca **RICOH**, con un valor de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 953,902.54)** servicio que se irá erogando según la demanda y necesidades del Instituto de la Propiedad conforme a la lista de precios incluida en la oferta, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación y presentar una oferta ajustada a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** los lotes: LOTE 1 - Equipo de fotocopiado marca SHARP, LOTE 2 - Equipo de fotocopiado marca KYOSERA, LOTE 3 - Equipo de fotocopiado marca XEROX, LOTE 4 - Equipo de Impresoras de flujo continuo marca EPSON o CANON, LOTE 5 - Equipo de Impresoras DE LASER HP U OTROS, LOTE 6 - Equipo de Impresoras LASER COLOR. **TERCERO:** Autorizar iniciar un nuevo proceso para los Lotes Desiertos de acuerdo con el Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA. (F Y S) **TIRSO SADY ULLOA ULLOA**, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Para





constancia y fines correspondientes se firma la presente certificación de Resolución, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



TIRSO SADY ULLOA ULLOA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Tegucigalpa M.D.C., 21 de abril de 2023

OFICIO NO. SE-IP-A-105-2023

Señores
SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V.
Su oficina

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-026-2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha 30 de marzo de 2023, fue **ADJUDICADO** a su empresa el Lote No. 7 de la Licitación Pública Nacional **LPN-IP-017-2022, "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Fotocopadoras para el Instituto de la Propiedad año 2023"**, por un valor de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS** servicio que se ira erogando según la demanda y necesidades del Instituto de la Propiedad conforme a la lista de precios incluida en la oferta y de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada.

Informándoles que previa firma del contrato deberán presentar los documentos siguientes:

- Garantía de Cumplimiento **original**.
- Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Sonia Zuniga
24-Abril-23



- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República.
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Atentamente,



EIMY MARIEL SAVILLON REYES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Cc: Archivo
Expediente